



Sesión Ordinaria de cabildo No. 060/2025-2027
Sesión Consecutiva de cabildo No. 080/2025-2027

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

En el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos del día trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48 fracción I, II y XXV, 53 fracción XVII, 55 fracción I y VII, 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 fracción I, 16, 17 y 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, bajo previo citatorio se encuentran reunidos en "Sala de Cabildos" planta alta de Palacio Municipal sito en Avenida Morelos número 10 en la Cabecera Municipal, los integrantes del Ayuntamiento 2025-2027: C.C. Abelardo Rodríguez García, Presidente Municipal Constitucional; Evelia Villalba Guerrero, Síndico Municipal; Antonio Ayala Alvarado, Primer Regidor; Gabriela Bautista Buendía, Segunda Regidora; Alfredo Ismael López Contreras, Tercer Regidor; María Fernanda Castro Valencia, Cuarta Regidora; Guillermo Avaroa Soriano, Quinto Regidor; Martha Arenas Altamirano, Sexta Regidora y Maribel Valencia Lima, Séptima Regidora. Presentes nueve de nueve integrantes del Ayuntamiento de Tepetlixpa, para el periodo Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la C. Alejandra Vidal Valencia, Secretaria del Ayuntamiento, con el objetivo de llevar a cabo la SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, sesión bajo el siguiente: -----

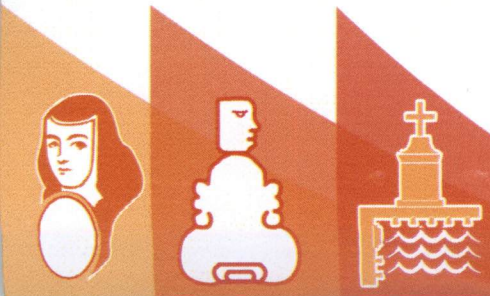
ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO;
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO;
- VI. ASUNTOS GENERALES; Y
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Para el desarrollo del orden del día y de los acuerdos de esta acta, se sujeta a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México.

PUNTO NÚMERO UNO. – LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria procede a realizar el pase de lista, del cual informa "la asistencia de nueve de nueve integrantes del Ayuntamiento (cabe mencionar que la Síndico Municipal, Primer Regidor y Segunda Regidora se encuentran conectados en plataforma digital de acuerdo con el Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México. El Presidente Municipal Constitucional, C. Abelardo Rodríguez García al existir quórum legal para sesionar, siendo las 19:54 horas del 13 de marzo del año 2026, reunidos en sala de cabildos, ubicada en avenida Morelos número 10, declara la formal apertura de la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo". -----

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.





PUNTO NÚMERO DOS. – LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Derivado que el acta de la sesión anterior correspondiente a la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de marzo del año 2026** ha sido leída y firmada con antelación por los ediles, se solicita la dispensa de la lectura. La Secretaria del Ayuntamiento informa: "la **dispensa de la lectura del acta en mención ha sido aprobada por unanimidad de votos**. Al no haber intervenciones, la Secretaria procede a realizar la votación del contenido del acta en comento, del cual se informa el contenido del acta en mención ha sido **aprobada por unanimidad de votos**."

PUNTO NÚMERO TRES. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento solicita la dispensa de la lectura al orden del día que ha sido girado con antelación, mismo que es aprobado por unanimidad de votos. No se registran asuntos generales.

De conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaria del Ayuntamiento hace constar, el orden del día propuesto para esta sesión ha sido publicado en la página oficial del ayuntamiento y fijado en los estrados de la secretaria del ayuntamiento. ----- No habiendo intervenciones se toma la votación, resultando **aprobado por unanimidad el orden del día propuesto para esta sesión**.

PUNTO NÚMERO CUATRO. – ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO. El presente punto se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 31 fracción III y 44 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, precisando que dicho manual fue previamente analizado en mesa de trabajo y cuenta con el visto bueno de las áreas correspondientes.

DISCUSIÓN

No se cuenta con intervenciones.

VOTACIÓN

La Secretaria procede a recabar la votación correspondiente.

Como resultado de la votación se informa: "el presente punto ha sido **aprobado por unanimidad de votos**."

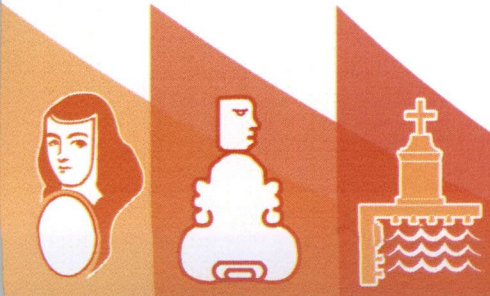
ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO



Tepetlixpa, Estado de México, Marzo 2026
Av. Morelos 10 C.P. 56880



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, 2025-2027
Secretaría del Ayuntamiento
AV. Morelos No. 10 Tepetlixpa, México Palacio Municipal
Col. Centro C.P. 56880
Teléfonos: 5979750168
Ext. 124 y 127
Correo electrónico: secretariadelayuntamientotp@gmail.com
Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa
Marzo de 2026

Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.
La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Contenido

PRESENTACIÓN 2
OBJETIVO GENERAL 3
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS 3
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO 4
CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO 4
OBJETIVO 4
REFERENCIAS 4
DEFINICIONES 4
INSUMOS 4
RESULTADOS 5
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS 5
POLÍTICAS 5
DESARROLLO 6
DIAGRAMACIÓN 7
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 7
SIMBOLOGÍA 7
REGISTRO DE EDICIONES 8
DICTAMINACIÓN 8
VALIDACIÓN 8
CRÉDITOS 9
ELABORACIÓN 9
DICTAMINACIÓN TÉCNICA 9
DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO 9
DIRECTORIO 10

PRESENTACIÓN

El Manual de Procedimientos de las Sesiones de Cabildo de Tepetlixpa, Estado de México es un instrumento administrativo que establece los lineamientos y actividades que orientan la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones de Cabildo, órgano colegiado responsable de la deliberación y toma de decisiones del gobierno municipal.

La elaboración de este manual responde a la necesidad de contar con un documento que permita ordenar y sistematizar las actividades relacionadas con el funcionamiento de las sesiones de Cabildo, definiendo de manera clara las responsabilidades de las unidades administrativas y del personal que interviene en la integración de la documentación, la convocatoria, el desarrollo de las sesiones y el registro de los acuerdos adoptados.

Entre sus propósitos se encuentra fortalecer la organización administrativa vinculada al desarrollo de las sesiones, mejorar la coordinación entre las áreas que participan en este proceso y facilitar la adecuada documentación y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Cabildo. Asimismo, este instrumento busca promover prácticas administrativas que favorezcan la eficiencia, la legalidad, la transparencia y el adecuado cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

El manual está dirigido a las y los integrantes del Cabildo, así como a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas que intervienen en la organización y desarrollo de las sesiones, particularmente a quienes participan en la integración del orden del día, la preparación de la información correspondiente, la elaboración de las actas y el seguimiento de los acuerdos que se generan en el seno del Cabildo.

La correcta aplicación de los procedimientos establecidos requiere del compromiso y la participación responsable de las distintas áreas que integran la administración municipal. En este sentido, la colaboración de las personas servidoras públicas resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento y contribuir al fortalecimiento del funcionamiento institucional del Ayuntamiento.

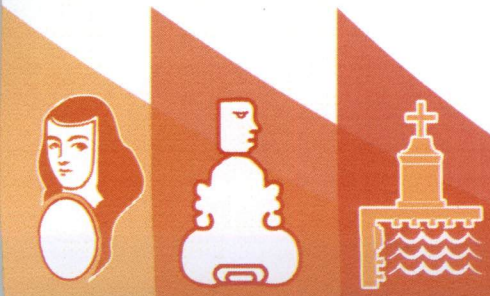
De conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el presente manual promueve el uso de lenguaje incluyente y no sexista, con el propósito de fomentar una comunicación institucional respetuosa, equitativa y acorde con los principios de igualdad y no discriminación.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, en materia de organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones de Cabildo. La estructura organizativa, la distribución de responsabilidades, los mecanismos de coordinación y comunicación, así como las funciones y actividades que se desarrollan durante este proceso, constituyen elementos que orientan la gestión administrativa relacionada con el funcionamiento del órgano colegiado de gobierno municipal.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la organización, eficiencia y transparencia en la preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de las actividades, responsabilidades y mecanismos de coordinación establecidos en el Manual de Procedimientos de las Sesiones de Cabildo, a fin de garantizar la adecuada integración de la documentación, el correcto desarrollo de las sesiones y el oportuno registro y seguimiento de los acuerdos adoptados por el órgano colegiado de gobierno municipal.

Vertical column of signatures on the right side of the page.



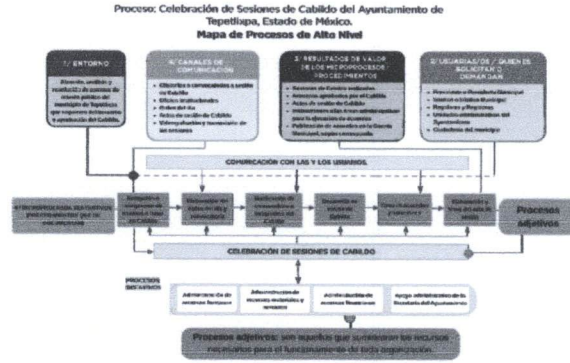


Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la organización, desarrollo, registro y seguimiento de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, a fin de garantizar su realización conforme a la normatividad municipal y asegurar el adecuado registro y cumplimiento de los acuerdos aprobados por el órgano de gobierno.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto "De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México", artículo 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo Segundo "Del Ayuntamiento", artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 91, fracciones I, II, III, IV y V. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México 2025, Título Noveno "De la Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal", Capítulo I "Del Ayuntamiento", artículos 39, 40, 41, 42 y 43. Gaceta Municipal, número SEC/GM/006/2026, 5 de febrero de 2026.
Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, disposiciones relativas a la celebración, desarrollo y registro de las sesiones de Cabildo. Gaceta Municipal, número SEC/GM/04/2025, 10 de enero de 2025.

DEFINICIONES

Acta: Documento en el que se hace constar lo sucedido, tratado y acordado durante una sesión de Cabildo.
Acuerdo: Determinación adoptada por el Ayuntamiento mediante votación de sus integrantes respecto de un asunto sometido a su consideración.
Ayuntamiento: Órgano colegiado de gobierno del municipio, integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y las Regidoras y los Regidores, encargado de la administración y gobierno municipal.
Bando: Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México.
Citatorio: Documento emitido por la Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual se convoca al Presidente Municipal, Síndico y Regidores a la celebración de una sesión de Cabildo.
Orden del Día: Relación de los asuntos que serán analizados, discutidos y, en su caso, aprobados durante una sesión de Cabildo.
Presidente Municipal: Persona titular del Ayuntamiento responsable de dirigir la administración pública municipal y presidir las sesiones de Cabildo.
Regidor o Regidora: Integrante del Ayuntamiento que participa en la deliberación y toma de decisiones del Cabildo, con derecho a voz y voto.
Secretaría del Ayuntamiento: Unidad administrativa encargada de preparar, coordinar y dar seguimiento a las sesiones de Cabildo, así como de elaborar y resguardar las actas correspondientes.
Sesión de Cabildo: Reunión formal del Ayuntamiento en la que se deliberan y resuelven los asuntos de competencia municipal.

INSUMOS

- Citatorio o convocatoria para la celebración de la sesión de Cabildo.
Oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento mediante el cual se solicita la inclusión de asuntos a tratar en sesión de Cabildo.

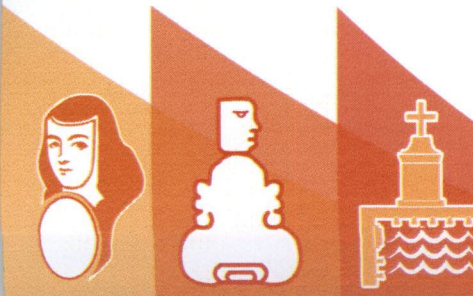
RESULTADOS

- Sesión de Cabildo celebrada.
Videograbación de la sesión de Cabildo.
Acta de sesión de Cabildo debidamente elaborada y firmada por los integrantes del Ayuntamiento.
Publicación de acuerdos del Cabildo en la Gaceta Municipal, cuando corresponda.
Oficios de instrucción dirigidos a las áreas de la Administración Pública Municipal para la ejecución de los acuerdos aprobados por el Cabildo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente a la recepción y registro de asuntos o propuestas de las unidades administrativas del Ayuntamiento para su presentación ante el Cabildo.
Procedimiento inherente a la integración del orden del día y elaboración de citatorios para la celebración de sesiones de Cabildo.
Procedimiento inherente a la elaboración, firma y resguardo de actas de sesiones de Cabildo.
Procedimiento inherente a la ejecución y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento.
Procedimiento inherente a la publicación de acuerdos del Ayuntamiento en la Gaceta Municipal, cuando corresponda.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

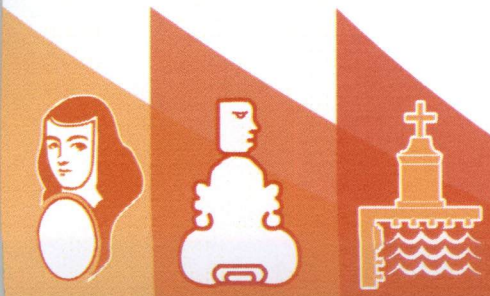
POLÍTICAS

- 1. La Secretaría del Ayuntamiento convocará a las sesiones de Cabildo a los integrantes del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico y Regidores), a petición del Presidente Municipal, con una anticipación mínima de doce horas para sesiones ordinarias y de dos horas para sesiones extraordinarias, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo.
2. La convocatoria a sesión de Cabildo deberá acompañarse del orden del día y de la documentación soporte correspondiente a los asuntos a tratar, a efecto de que los integrantes del Ayuntamiento cuenten con los elementos necesarios para su análisis.
3. Las unidades administrativas del Ayuntamiento que soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día deberán presentar su solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento dentro del horario de atención establecido.
4. Las solicitudes para someter asuntos a consideración del Cabildo deberán presentarse mediante oficio dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, acompañado de la exposición de motivos y de la documentación soporte que justifique el asunto a tratar.
5. La documentación que respalde los asuntos a presentar en sesión de Cabildo deberá entregarse en un tanto original para la Secretaría del Ayuntamiento y nueve copias adicionales para los integrantes del Ayuntamiento, así como en medio electrónico en formato editable, con la finalidad de facilitar su análisis y revisión.
6. La información, documentación y propuestas presentadas para su inclusión en el orden del día serán responsabilidad del área solicitante, quien deberá garantizar la veracidad, legalidad y suficiencia de la documentación soporte.
7. La Secretaría del Ayuntamiento únicamente integrará al orden del día los asuntos que cuenten con la documentación completa y los requisitos establecidos.
8. Cuando la Secretaría del Ayuntamiento detecte observaciones o inconsistencias en la documentación presentada, notificará al área solicitante para que realice las correcciones correspondientes y presente nuevamente la información para su integración.
9. Las sesiones de Cabildo serán públicas, salvo los casos previstos en la normatividad aplicable, y podrán transmitirse a través de los medios oficiales del Ayuntamiento para garantizar la transparencia y el acceso a la información.
10. Las sesiones de Cabildo se celebrarán preferentemente en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y cuando la naturaleza del asunto lo requiera podrán realizarse en otro recinto previamente declarado oficial por el Ayuntamiento.
11. La Secretaría del Ayuntamiento será responsable de la elaboración, resguardo y certificación de las actas de sesión de Cabildo.
12. La ejecución y seguimiento de los acuerdos aprobados por el Cabildo corresponderá a las unidades administrativas competentes, de conformidad con sus atribuciones.

DESARROLLO

Table with 3 columns: No., Unidad administrativa. Puesto, and Actividad. It details the 12 steps of the council session process, from the President's instruction to the Secretary's follow-up on approved agreements.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink, corresponding to the items in the 'DESARROLLO' table.



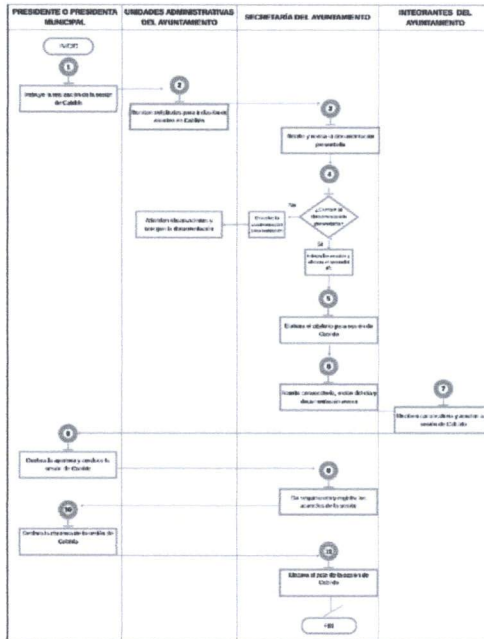


Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIAGRAMACIÓN.



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Para el presente procedimiento no se utilizan formatos preestablecidos o estandarizados.

Las solicitudes para la inclusión de asuntos en sesión de Cabildo se realizan mediante oficio libre, elaborado por las Unidades Administrativas en papel membretado institucional, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

Las actas de Cabildo deberán elaborarse conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SIMBOLOGÍA

Table with 2 columns: Symbol and Description. Symbols include INICIO, 1, activity box, flow arrow, decision diamond, and FIN.

REGISTRO DE EDICIONES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

Primera edición (marzo de 2026): Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, correspondiente a la Administración Municipal 2025-2027.

El presente Manual de Procedimientos se emite como primer documento formal, por lo que no deja sin efectos ningún documento anterior.

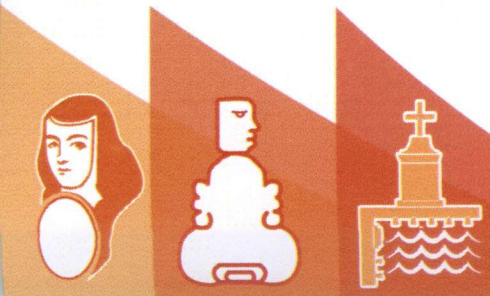
DICTAMINACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia, y aprobado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de marzo del año 2026.

VALIDACIÓN

- List of names and titles: LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EVELIA VILLALBA GUERRERO SÍNDICO MUNICIPAL, ANTONIO AYALA ALVARADO PRIMER REGIDOR, GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA SEGUNDA REGIDORA, ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS TERCER REGIDOR, MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA CUARTA REGIDORA, GUILLERMO AVARCA SORIANO QUINTO REGIDOR.

Vertical column of blue ink signatures on the right side of the page.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA
MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA
ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CRÉDITOS

El presente procedimiento denominado "Organización, desarrollo y seguimiento de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México", fue elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento, revisado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y contó con la validación técnica correspondiente. En su integración participaron las siguientes personas servidoras públicas:

ELABORACIÓN

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMINACIÓN TÉCNICA

COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LIC. MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO

LIC. FELIPE LARA VALLADARES
DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECTORIO



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

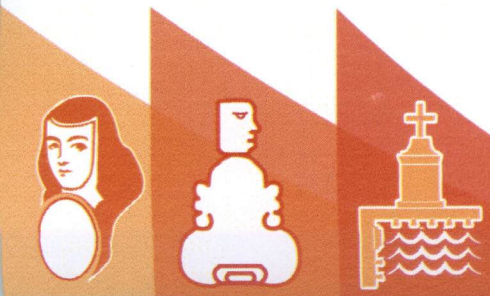
GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.





PUNTO NÚMERO CINCO. – ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO. El presente punto se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 31 fracción III y 44 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables, precisando que dicho manual fue previamente analizado en mesa de trabajo y cuenta con el visto bueno de las áreas correspondientes.

DISCUSIÓN

No se cuenta con intervenciones.

VOTACIÓN

La Secretaria procede a recabar la votación correspondiente.

Como resultado de la votación se informa: "el presente punto ha sido aprobado por unanimidad de votos. --

ACUERDO

-EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA, EN SESIÓN DE CABILDO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO



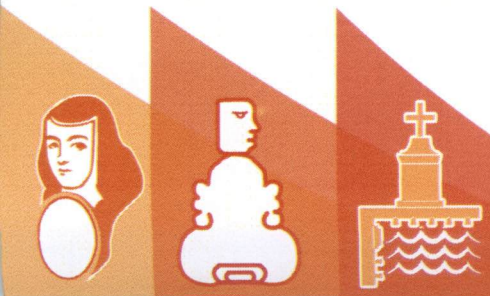
Tepetlixpa, Estado de México, Marzo 2026 Av. Morelos 10 C.P. 56880

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, 2025-2027
Secretaría del Ayuntamiento
AV. Morelos No. 10 Tepetlixpa, México Palacio Municipal
Col. Centro C.P. 56880
Teléfonos: 5979750168
Ext. 124 y 127
Correo electrónico: secretariadelayuntamientotp@gmail.com
Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa
Marzo de 2026
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.
La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Contenido

PRESENTACIÓN..... 4
OBJETIVO GENERAL..... 5
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS..... 5
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO..... 6
CELEBRACIÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO..... 6
OBJETIVO..... 6
REFERENCIAS..... 6
DEFINICIONES..... 6
INSUMOS..... 7
RESULTADOS..... 7
INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS..... 7
POLÍTICAS..... 7
DESARROLLO..... 9

Vertical column of signatures on the right side of the page.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIAGRAMACIÓN	10
FORMATOS E INSTRUCTIVOS	10
SIMBOLOGÍA.....	11
REGISTRO DE EDICIONES	11
DICTAMINACIÓN	11
VALIDACIÓN	12
CRÉDITOS	13
ELABORACIÓN.....	13
DICTAMINACIÓN TÉCNICA.....	13
DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO	13
DIRECTORIO	14

RESENTACIÓN

El Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México es un instrumento administrativo que establece los lineamientos y actividades que orientan la organización, funcionamiento y desarrollo de las sesiones de trabajo de las comisiones edilicias, como órganos auxiliares del Ayuntamiento responsables del análisis, estudio y dictaminación de los asuntos que les son turnados.

La elaboración del presente manual responde a la necesidad de contar con un documento que permita ordenar y sistematizar las actividades relacionadas con el funcionamiento de las comisiones edilicias, definiendo de manera clara las responsabilidades de sus integrantes y de las áreas que intervienen en la convocatoria, desarrollo de las sesiones, integración de expedientes, elaboración de minutas y emisión de proyectos de resolución.

Entre sus propósitos se encuentra fortalecer la organización administrativa vinculada al trabajo de las comisiones edilicias, mejorar la coordinación entre sus integrantes y las áreas involucradas, así como facilitar el adecuado análisis, documentación y seguimiento de los asuntos que son sometidos a su consideración. Asimismo, este instrumento busca promover prácticas administrativas que favorezcan la eficiencia, la legalidad, la transparencia y el adecuado cumplimiento de las funciones del Ayuntamiento.

El manual está dirigido a las y los integrantes de las comisiones edilicias, así como a las personas servidoras públicas que intervienen en su funcionamiento, particularmente a quienes participan en la integración de los asuntos, la elaboración del orden del día, el desarrollo de las sesiones, la elaboración de minutas y la formulación de los proyectos de resolución que serán sometidos a consideración del Cabildo.

La correcta aplicación de los procedimientos establecidos requiere del compromiso y la participación responsable de quienes integran las comisiones edilicias y de las áreas de la administración municipal que intervienen en estos procesos. En este sentido, la colaboración institucional resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento y contribuir al fortalecimiento del funcionamiento del Ayuntamiento.

De conformidad con la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el presente manual promueve el uso de lenguaje incluyente y no sexista, con el propósito de fomentar una comunicación institucional respetuosa, equitativa y acorde con los principios de igualdad y no discriminación.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, en materia de organización, funcionamiento y dictaminación de las comisiones edilicias. La distribución de responsabilidades, los mecanismos de coordinación y comunicación, así como las funciones y actividades que se desarrollan en este ámbito,

constituyen elementos que orientan la gestión administrativa relacionada con el análisis y resolución de los asuntos públicos municipales.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la organización, eficiencia y transparencia en el funcionamiento de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, mediante la formalización y estandarización de las actividades, responsabilidades y mecanismos de coordinación establecidos en el Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias, a fin de garantizar el adecuado análisis de los asuntos turnados, el correcto desarrollo de sus sesiones de trabajo y la oportuna emisión de proyectos de resolución que serán sometidos a consideración del Cabildo.

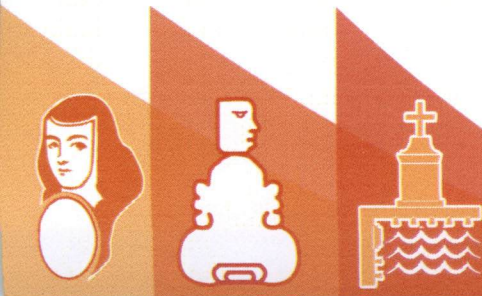
**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SESIÓN DE COMISIONES EDILICIAS Y EMISIÓN DE DICTÁMENES DEL
AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO**

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la organización, desarrollo, registro y seguimiento de las sesiones de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, a fin de garantizar su realización conforme a la normatividad municipal y asegurar el adecuado análisis de los asuntos turnados, así como la correcta emisión de los acuerdos y proyectos de resolución que serán sometidos a consideración del Cabildo.

REFERENCIAS

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto "De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México", artículo 115. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III "De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana", artículos 49, 55 fracción IV y Capítulo Quinto "De las Comisiones, Consejos de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales", artículos 64 fracción I, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.
Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México 2026, Capítulo V "De las Comisiones, Delegaciones, Consejos de Participación Ciudadana y demás entes auxiliares del Ayuntamiento", artículos 49, 50, 51, 52 y 53. Gaceta Municipal, número SEC/GM/006/2026, 5 de febrero de 2026.
Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, disposiciones relativas al turno de asuntos a comisiones edilicias y la presentación de dictámenes. Gaceta Municipal, número SEC/GM/04/2025, 10 de enero de 2025.
Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, disposiciones relativas a la integración, funcionamiento, desarrollo de sesiones y emisión de proyectos de resolución de las comisiones edilicias. Aprobado en la Sexagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de marzo de 2026.

DEFINICIONES

Ayuntamiento: Órgano de gobierno municipal constituido en asamblea deliberante, responsable de la toma de decisiones en el ámbito de su competencia.

Cabildo: El Ayuntamiento constituido en sesión, como órgano colegiado que delibera, analiza y aprueba acuerdos.

Comisiones Edilicias: Órganos auxiliares del Ayuntamiento integrados por sus miembros, encargados de estudiar, analizar y emitir proyectos de resolución sobre los asuntos que les son turnados.

Sesión de Comisión: Reunión de trabajo de las comisiones edilicias en la que se analizan y discuten los asuntos turnados.

Convocatoria: Documento mediante el cual se cita a los integrantes de la comisión a una sesión, señalando fecha, hora, lugar y orden del día.

3

Orden del día: Relación de los asuntos que serán analizados y discutidos durante la sesión de la comisión.

Quórum: Número mínimo de integrantes requerido para que la comisión pueda sesionar válidamente.

Minuta: Documento en el que se registran los acuerdos tomados durante la sesión de la comisión.

Proyecto de resolución (dictamen): Documento que contiene el análisis, consideraciones y propuesta de acuerdo que la comisión somete a consideración del Cabildo.

Asunto turnado: Tema o expediente remitido por el Cabildo o el Presidente Municipal a una comisión para su estudio y análisis.

INSUMOS

- Asuntos turnados por el Presidente Municipal o Secretaría del Ayuntamiento
Documentación e información relacionada con los asuntos a analizar.
Convocatoria a sesión de la comisión.
Orden del día.
Expedientes integrados de los asuntos.

RESULTADOS

- Minuta de acuerdos de la sesión de la comisión edilicia.
Proyecto de resolución (dictamen) aprobado por la comisión.
Registro y resguardo de la documentación generada.
Informe de seguimiento de los asuntos, en su caso.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento inherente al turno de asuntos por parte del Cabildo o del Presidente Municipal a las comisiones edilicias para su estudio y análisis.
Procedimiento inherente a la integración de expedientes de los asuntos turnados a las comisiones edilicias.
Procedimiento inherente a la elaboración, registro y resguardo de minutas de las sesiones de comisiones edilicias.
Procedimiento inherente a la presentación de proyectos de resolución (dictámenes) ante el Cabildo.
Procedimiento inherente al seguimiento e informe de los asuntos atendidos por las comisiones edilicias.

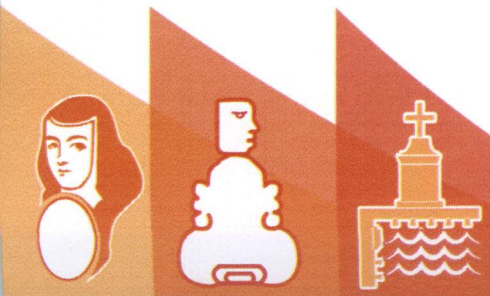
POLÍTICAS

- El presidente de la comisión edilicia será responsable de convocar a las sesiones de la comisión, debiendo notificar a sus integrantes con al menos veinticuatro horas de anticipación, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias.
La convocatoria a sesión deberá acompañarse del orden del día y, en su caso, de la documentación necesaria para el análisis de los asuntos a tratar.
Los asuntos a analizar en sesión deberán haber sido previamente turnados por el Cabildo o por el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, a la comisión correspondiente.
Las sesiones de las comisiones edilicias deberán celebrarse en el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preferentemente en las instalaciones del Palacio Municipal.
Para que la comisión pueda sesionar válidamente, deberá contar con la asistencia de por lo menos la mitad de sus integrantes.
Las sesiones de las comisiones edilicias serán privadas, salvo acuerdo en contrario de la propia comisión.
Los integrantes del Ayuntamiento que asistan como asociados a las sesiones de comisión tendrán derecho a voz, pero no a voto.
Los acuerdos de la comisión se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y deberán quedar asentados en la minuta correspondiente, la cual será elaborada y firmada por los integrantes asistentes.
Los proyectos de resolución (dictámenes) deberán contener las consideraciones de hecho y de derecho que sustenten la propuesta, así como el acuerdo correspondiente para su presentación ante el Cabildo.
Las comisiones edilicias deberán dar seguimiento a los asuntos que les sean turnados y remitir informes periódicos a la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a la normatividad aplicable.

DESARROLLO

Table with 3 columns: No., Unidad administrativa / Puesto, Actividad. It details the sequence of actions from the start of the session to the final report.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.



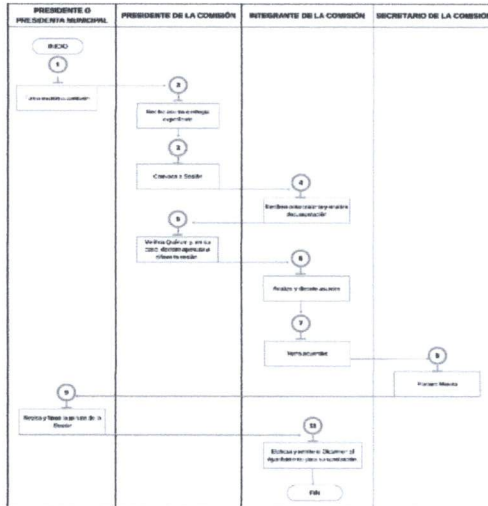


Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DIAGRAMACIÓN.



FORMATOS E INSTRUCTIVOS

No se utilizan formatos específicos para el desarrollo del presente procedimiento, en virtud de que las actividades descritas se realizan con base en documentos administrativos que se generan conforme a la normatividad aplicable...

SIMBOLOGÍA

Table with 2 columns: Symbol and Description. Symbols include 'INICIO', '1', a box, an arrow, a diamond, and 'FIN'.

REGISTRO DE EDICIONES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

Primera edición (marzo de 2026): Elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México...

El presente Manual de Procedimientos se emite como primer documento formal, por lo que no deja sin efectos ningún documento anterior.

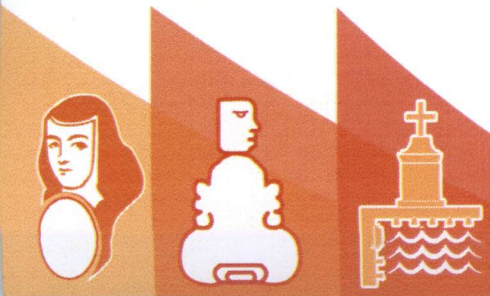
DICTAMINACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia...

VALIDACIÓN

- List of names and titles: LIC. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EVELIA VILLALBA GUERRERO SÍNDICO MUNICIPAL, ANTONIO AYALA ALVARADO PRIMER REGIDOR, GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA SEGUNDA REGIDORA, ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS TERCER REGIDOR, MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA CUARTA REGIDORA, GUILLERMO AVAROA SORIANO QUINTO REGIDOR, MARTHA ARENAS ALTAMIRANO SEXTA REGIDORA, MARIBEL VALENCIA LIMA SÉPTIMA REGIDORA, ALEJANDRA VIDAL VALENCIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CRÉDITOS

El presente manual denominado "Manual de Procedimientos de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México", fue elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento, revisado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y contó con la validación técnica correspondiente. En su integración participaron las siguientes personas servidoras públicas:

ELABORACIÓN

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMINACIÓN TÉCNICA

COMISIÓN EDILICIA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

LIC. MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

DICTAMEN TÉCNICO COMPLEMENTARIO

LIC. FELIPE LARA VALLADARES
DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE
TRÁMITES Y SERVICIOS

DIRECTORIO



ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EVELIA VILLALBA GUERRERO
SÍNDICO MUNICIPAL

ANTONIO AYALA ALVARADO
PRIMER REGIDOR

GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
SEGUNDA REGIDORA

ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
TERCER REGIDOR

MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
CUARTA REGIDORA

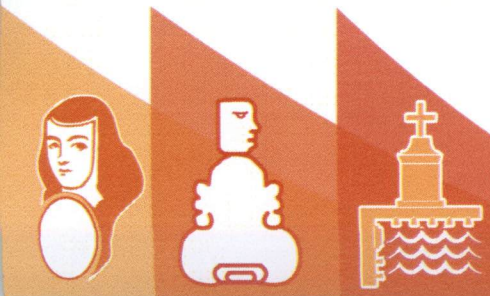
GUILLERMO AVAROA SORIANO
QUINTO REGIDOR

MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
SEXTA REGIDORA

MARIBEL VALENCIA LIMA
SÉPTIMA REGIDORA

ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES
EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA
MÉXICO.**



Tepetlixpa, Estado de México, Marzo 2026
Av. Morelos 10 C.P. 56880

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, 2025-2027
Secretaría del Ayuntamiento
AV. Morelos No. 10 Tepetlixpa, México Palacio Municipal
Col. Centro C.P. 56880
Teléfonos: 5979750168
Ext. 124 y 127
Correo electrónico: secretariadelayuntamientotp@gmail.com
Secretaría del Ayuntamiento de Tepetlixpa
Marzo de 2026
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Estado de México.

L	ÍNDICE	espondiente
a	TÍTULO PRIMERO.....	2
	DISPOSICIONES GENERALES.....	2
	CAPÍTULO ÚNICO.....	2
	TÍTULO SEGUNDO.....	4
	DE LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS.....	4
	CAPÍTULO PRIMERO.....	4
	DE LA INTEGRACIÓN.....	4
	CAPÍTULO SEGUNDO.....	4
	DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS.....	4
	TÍTULO TERCERO.....	5
	DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.....	5
	CAPÍTULO PRIMERO.....	5
	DE LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO.....	5
	CAPÍTULO SEGUNDO.....	5
	DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.....	5
	CAPÍTULO TERCERO.....	5
	DE LOS ACUERDOS Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.....	5
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	6

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31, FRACCIÓN I, 64, FRACCIÓN I Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 39, 50, 51, 52 Y 53 DEL BANDO MUNICIPAL Y 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE TEPETLIXPA, EL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. QUE RESULTA NECESARIO REGULAR LOS ALCANCES Y LAS ACCIONES QUE PUEDEN REALIZAR LAS COMISIONES EDILICIAS, TANTO AL INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO COMO EN SU ACTUACIÓN ANTE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

SEGUNDO. QUE ES INDISPENSABLE ESTABLECER DE MANERA PRECISA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS, A FIN DE ORIENTAR ADECUADAMENTE LOS ROLES QUE LES SON ENCOMENDADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON ELLO GARANTIZAR UN CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS ATRIBUCIONES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA
MÉXICO.**

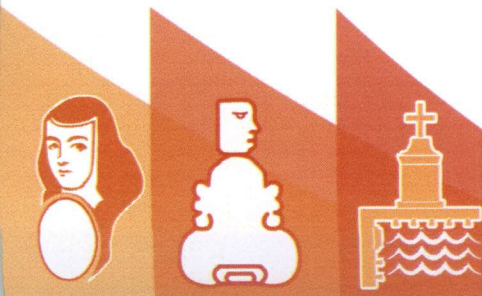
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento y tiene por objeto establecer la integración y funcionamiento de las Comisiones del Ayuntamiento.

Artículo 2.- Las comisiones del Ayuntamiento se denominan Comisiones edilicias y serán conformadas por el Ayuntamiento de entre sus miembros, a propuesta del presidente Municipal respetando las que, por Ley, corresponde presidir al presidente Municipal o al Síndico.

(Vertical column of signatures)





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por

- I. Ayuntamiento. - Ayuntamiento de Tepetlixpa, México;
II. Cabildo. - El Ayuntamiento constituido en asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia;
III. Reuniones. - Las reuniones de trabajo que celebren las comisiones edilicias para cumplir con su función;
IV. Proyecto de resolución. - El documento que emiten las comisiones edilicias, para poner a la consideración del Cabildo la propuesta de resolución de los asuntos que les hayan sido remitidos.

Artículo 4.- Las Comisiones edilicias son órganos auxiliares del ayuntamiento para el mejor cumplimiento de sus funciones públicas.

Las comisiones del ayuntamiento son responsables de estudiar, examinar y proponer al ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, la solución de litigios laborales en su contra, así como de vigilar e informar, sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

Artículo 5.- Los asuntos que sean competencia del Cabildo, serán remitidos por éste o por el presidente Municipal a las comisiones correspondientes.

La remisión a Comisiones podrá ser dispensada por el Cabildo, si éste considera que el asunto es de obvia o urgente resolución.

Artículo 6.- Las Comisiones serán constituidas por el Ayuntamiento con el carácter de permanentes o transitorias. Son permanentes las siguientes:

- I. Gobernación;
II. Planeación para el Desarrollo;
III. Seguridad Pública y Vialidad;
IV. Protección Civil;
V. Obras Públicas;
VI. Participación Ciudadana;
VII. Hacienda;
VIII. Territorial;
IX. Fomento Agropecuario y Forestal;
X. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
XI. Alumbrado Público;
XII. Salud Pública;
XIII. Mercados y Tianguis;
XIV. Desarrollo Económico;
XV. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado;
XVI. Cultura, Educación y Deporte;
XVII. Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
XVIII. Atención a la Violencia en contra de las Mujeres;
XIX. Revisión y Actualización de la Reglamentación;
XX. Desarrollo Social;
XXI. Preservación y restauración del medio ambiente;
XXII. Fomento al empleo;
XXIII. Derechos Humanos;
XXIV. Atención del Adulto Mayor;
XXV. Asuntos Indígenas;
XXVI. Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante;
XXVII. Asuntos Metropolitanos;
XXVIII. Protección, Inclusión a Personas con Discapacidad;
XXIX. Parques, Jardines y Panteones;
XXX. Turismo.

Son transitorias aquellas que se constituyen para examinar asuntos que requieran de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o porque así se considere conveniente y funcionarán de igual forma que las permanentes, disolviéndose cuando el asunto que les fue remitido sea resuelto por el Cabildo.

Artículo 7.- Las Comisiones edilicias permanentes de Gobernación; Seguridad Pública y vialidad; Protección Civil; Planeación para el desarrollo, obras públicas y participación ciudadana, serán presididas por la o el presidente municipal; la de hacienda y territorial será presidida por el o la síndico.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 8.- Las Comisiones se integran por un presidente, secretario y el número de vocales que el Ayuntamiento considere dependiendo de las necesidades de la administración, siendo en todo caso el mínimo de integrantes de 3 y el máximo de 5.

Artículo 9.- En la integración de las Comisiones, el Cabildo procurará tomar en cuenta la pluralidad de fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento.

Artículo 10.- En caso de que un miembro ejerza su derecho de renuncia al cargo de una comisión, éste deberá presentar al pleno un escrito de renuncia justificada, el cual será leído en la sesión que corresponda y ésta a la vez aprobado por el cabildo, el presidente municipal propondrá a quien pueda sucederlo.

Artículo 11.- Los integrantes de la comisión podrán nombrar a un representante a efecto de asistir a la sesión, este representante tendrá voz y se reservará el derecho de voto, firmará la minuta respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Artículo 12.- Son funciones del presidente de la comisión edilicia;

- I. Asistir y presidir las sesiones de la comisión y las reuniones de trabajo;
II. Convocar a las sesiones de la comisión a las reuniones de trabajo;
III. Determinar el orden en que deberán ser atendidos los asuntos, mediante la elaboración del orden del día;
IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
V. Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión;
VI. En general, se encargará de la organización y cumplimiento de los trabajos que el ayuntamiento turne a su comisión;
VII. Firmar los dictámenes, las actas y las minutas de la comisión; y
VIII. En general, se encargará de la organización y cumplimiento de los trabajos que el ayuntamiento turne a su comisión.

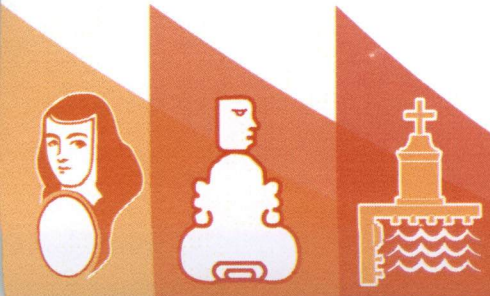
En caso de que las comisiones trabajen unidas, el cabildo señalará de entre los presidentes de cada una de las comisiones a las cuales se remita el asunto, a quien fungirá como tal.

Artículo 13.- Son funciones del secretario técnico la Comisión;

- I. Asistir y convocar a las sesiones, a los miembros de la comisión en ausencia del presidente, cuando así lo soliciten tres o más integrantes de la misma;
II. Levantar las minutas de acuerdos de cada sesión;
III. Emitir su voto en reuniones de la comisión;
IV. Suplir en sus funciones al presidente, cuando éste no pueda estar presente en la sesión; y
V. En general, aquellas que el Presidente de la Comisión o la Comisión en pleno le encomiendan.

En caso de que las comisiones trabajen unidas, el cabildo señalará de entre los secretarios de cada una de las comisiones a las cuales se remita el asunto, a quien fungirá como tal.

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Artículo 14.- Son funciones de los vocales;

- I. Asistir a las sesiones o a las reuniones de trabajo;
II. Presentar al presidente, previo estudio, propuestas de solución a los diferentes asuntos turnados a la comisión y;
III. En general, aquellas que el presidente de la comisión o la comisión en pleno les encomiendan.

TÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO

Artículo 15.- La convocatoria para las reuniones de las comisiones será notificada al menos con veinticuatro horas de anticipación a su celebración y deberá acompañarse con el orden del día de la reunión.

Artículo 16.- El orden del día contendrá los siguientes puntos:

- I. Lista de presentes y declaración de quórum;
II. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la reunión anterior;
III. Discusión de los asuntos remitidos a la comisión y;
IV. Clausura.

Artículo 17.- La notificación de la expedición de la convocatoria se hará saber a los miembros de las comisiones: por escrito en sus oficinas ubicadas en el Palacio Municipal, como electrónico o mediante lectura de la convocatoria en las sesiones de Cabildo.

Artículo 18.- De la convocatoria para la realización de las reuniones se informará a todos los integrantes del Ayuntamiento, para su posible participación como asociados.

Artículo 19.- Las reuniones se celebrarán en el lugar, día, hora y conforme al orden del día establecido en la convocatoria. El lugar siempre será ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 20.- Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requerirá de la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros y sesionarán por lo menos una vez cada tres meses.

Artículo 21.- Los miembros del Ayuntamiento que asistan a las reuniones como asociados podrán intervenir en la discusión de los asuntos y hacer propuestas respecto de los asuntos tratados, teniendo solamente voz.

Artículo 22.- Las sesiones de las comisiones serán privadas, por lo cual solo podrán asistir los miembros del Ayuntamiento a menos que haya acuerdo expreso de la Comisión en contrario, tomado en la misma sesión.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS ACUERDOS Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Artículo 23.- Los acuerdos de la comisión se tomarán por más de la mitad de los presentes y se asentarán en una minuta de acuerdos, firmada de los asistentes.

Artículo 24.- Las minutas en las que queden asentados los acuerdos de la Comisión, se registrarán en el libro que para tal efecto lleve y resguarde el presidente de la comisión.

Artículo 25.- Las comisiones emitirán proyectos de resolución para hacer al cabildo las propuestas que consideren más adecuadas, respecto de los asuntos que les fueron remitidos.

Artículo 26.- El proyecto de resolución contendrá:

- I. Las consideraciones de derecho y de hecho que fundamenten y motiven la resolución y;
II. El proyecto de acuerdo correspondiente.

Artículo 27.- Las comisiones edilicias a las que se les turne algún asunto en sesión de Cabildo deberán remitir, al término de cada mes, un informe mensual a la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se dé cuenta del avance y seguimiento de los asuntos que les hayan sido encomendados. La Secretaría del Ayuntamiento informará a los integrantes del Cabildo, dentro de los primeros días de cada mes, sobre el estado que guardan dichos asuntos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente después de su aprobación por el Cabildo y será publicado en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan las disposiciones municipales que se contrapongan al presente reglamento.

Dado que, en el palacio municipal de Tepetlixpa, en el salón de cabildos, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



LIC. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. EVELIA VILLALBA QUERRERO SINDICO MUNICIPAL

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO PRIMER REGIDOR

LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDIA SEGUNDA REGIDORA

ING. ALFREDO ISMAEL LOPEZ CONTRERAS TERCER REGIDOR

LIC. MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA CUARTA REGIDORA

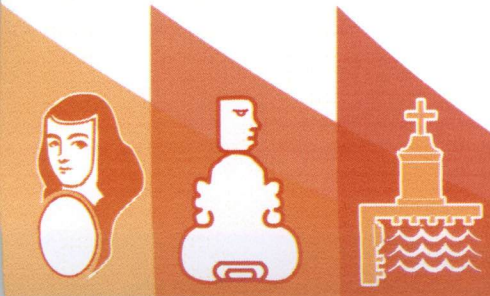
C. GUILLERMO AVAROA SORIANO QUINTO REGIDOR

TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO SEXTO REGIDOR

LIC. MARIBEL VALENCIA LIMA SEPTIMA REGIDORA

LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PUNTO NÚMERO SEIS. – ASUNTOS GENERALES. No se cuenta con registro.



Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PUNTO NÚMERO SIETE. –CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente Municipal menciona: "siendo las 19:59 horas del día TRECE de MARZO del año 2026, ubicados en "sala de cabildos" doy por clausurada la SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO".

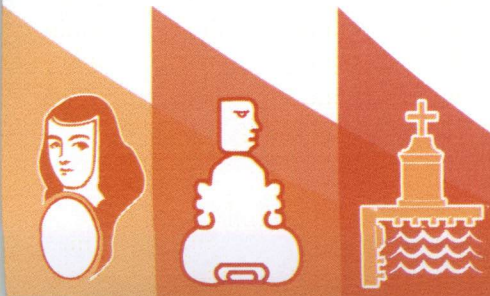
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción XXV, 53 fracción XVII y 55 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y celebrada la presente sesión firman al calce y al margen para su legal constancia, los asistentes miembros del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento, con la firma que utilizan en todos sus actos públicos y privados, debiéndose informar a las áreas de la Administración Pública Municipal que corresponda, girando los oficios de estilo cada uno de los acuerdos emitidos que les corresponda, para su observancia, cumplimiento y seguimiento.

AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
2025 - 2027

 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA	 SECRETARÍA MUNICIPAL
 SINDICO MUNICIPAL DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO	 PRIMER REGIDOR LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
 SEGUNDA REGIDORA LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDIA	 TERCER REGIDOR ING. ALFREDO ISMAEL LOPEZ CONTRERAS
 CUARTA REGIDORA LIC. MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA	 QUINTO REGIDOR GUILLERMO AVARGA SORIANO
 SEXTA REGIDORA TEC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO	 SÉPTIMA REGIDORA MARIBEL VALENCIA LIMA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México